



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

INFORME DE PONENCIA

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ORDENANZA No. 1233 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 940 DEL 2025, POR EL CUAL SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025-2027 "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

HONORABLES DIPUTADOS

En cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, y de conformidad con las facultades establecidas en la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y el Reglamento Interno de la Corporación, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ordenanza No. 1233 de 2026, presentado por el Gobierno Departamental.

I. ANTECEDENTES

Que mediante la Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, un Gobierno en Serio”, como instrumento orientador de la gestión pública departamental.

Que, durante la ejecución del Plan de Desarrollo, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Planeación y las diferentes dependencias, realizó ejercicios de seguimiento y revisión de las metas, productos, indicadores e iniciativas allí establecidos.

Que, como resultado de dicho proceso, se identificó la necesidad de ajustar determinadas metas, productos, indicadores e iniciativas, atendiendo las condiciones actuales de ejecución, disponibilidad de recursos, capacidad institucional y necesidades sectoriales.

Que las diferentes Secretarías del Departamento presentaron las respectivas solicitudes de modificación, debidamente sustentadas desde los aspectos técnicos, financieros y administrativos, comprendiendo aumentos, disminuciones, eliminaciones, inclusiones, modificaciones y reemplazos de metas e indicadores.

Que, en total, se presentaron 64 solicitudes de ajuste al Plan de Desarrollo Departamental, relacionadas con los sectores de Educación, Salud, Infraestructura, Planeación, Gobierno, Desarrollo Social, Agricultura y Productividad y Competitividad.

Que, en consecuencia, se considera necesario modificar el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, un Gobierno en Serio”, con el propósito de armonizar sus metas e iniciativas con las condiciones reales de ejecución y con la disponibilidad de recursos del Departamento.



II. FUNDAMENTO LEGAL

Que el **artículo 339 de la Constitución Política** establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar planes de desarrollo, conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el **numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Política** atribuye a las Asambleas Departamentales la competencia para adoptar, de acuerdo con la ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, determinando las inversiones y medidas necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

Que el **artículo 342 de la Constitución Política** dispone que la correspondiente ley orgánica reglamentará los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, así como los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción de los presupuestos oficiales a los mismos.

Que la **Ley 152 de 1994**, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, regula los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Que el **artículo 40 de la Ley 152 de 1994** establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales serán sometidos a consideración de la Asamblea Departamental y que las modificaciones que sean propuestas por esta Corporación deberán contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador.

Que el **artículo 45 de la Ley 152 de 1994** establece mecanismos de armonización entre los planes de desarrollo y los presupuestos, garantizando que la programación presupuestal guarde correspondencia con los objetivos, metas y programas establecidos en el respectivo Plan de Desarrollo.

Que el **artículo 74 de la Ley 715 de 2001** establece competencias de los departamentos relacionadas con la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en coordinación con las entidades territoriales y las autoridades nacionales.

Que la **Ley 2200 de 2022**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, reconoce a las Asambleas Departamentales como corporaciones político-administrativas con competencia para ejercer las funciones que les atribuyen la Constitución y la ley, entre ellas las relacionadas con la adopción y modificación de los instrumentos de planeación departamental.

Que, en consecuencia, existe fundamento constitucional y legal para que la **Asamblea Departamental del Putumayo**, mediante ordenanza y con observancia del procedimiento previsto en la Ley 152 de 1994, estudie y adopte las modificaciones propuestas al **Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, un Gobierno en Serio”**.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, un Gobierno en Serio” se fundamenta en el marco constitucional y legal establecido, principalmente, por el artículo 339 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994, que regulan la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes de desarrollo territoriales.

La normativa establece que los planes deben contener una parte estratégica y un Plan Plurianual de Inversiones, guardar coherencia con la planeación nacional y articular las políticas económicas, sociales y ambientales con las acciones gubernamentales. Asimismo, el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que cualquier modificación propuesta por la Asamblea debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador.

Mediante la Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027. Posteriormente, la Administración Departamental, bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación, adelantó mesas de trabajo con las diferentes Secretarías para revisar el avance de las metas, la disponibilidad de recursos y las necesidades sectoriales.

Como resultado de este proceso, se determinó la necesidad de ajustar determinadas metas, productos, indicadores e iniciativas del Plan de Desarrollo, con el propósito de adecuarlos a las condiciones actuales de ejecución, fortalecer el cumplimiento de los objetivos y garantizar la coherencia entre la planeación y la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, se presentan los ajustes solicitados por las diferentes Secretarías, acompañados de su respectiva justificación técnica, financiera y administrativa.

Las justificaciones presentadas por las secretarías evidencian que los ajustes propuestos al Plan de Desarrollo Departamental responden principalmente a cambios en las condiciones de ejecución, disponibilidad y gestión de recursos, cumplimiento anticipado de algunas metas, optimización de fuentes de financiación, priorización de inversiones y corrección de inconsistencias en la programación inicial. En particular, los incrementos de metas se sustentan en la mayor capacidad operativa y financiera evidenciada durante la ejecución, mientras que las disminuciones obedecen principalmente a restricciones de financiación y a la necesidad de priorizar inversiones estratégicas.



Las solicitudes presentadas se resumen así:

Secretaria	Tipo de solicitud						Total general
	Aumentar	Disminuir	Eliminar	Incluir	Modificar	Reemplazar	
Educación	1	1					2
Salud		4	1	2	6		13
Infraestructura	9	3		2	2		16
Planeación		1	1				2
Gobierno	3	4		1			8
Desarrollo social	3	7					10
Agricultura	1		2	2			5
Competitividad y productividad	2	2	1	2		1	8
Total general	19	22	5	9	8	1	64

La **Secretaria de Educación**, presenta la reducción de la cobertura bruta de 92 a 89 y se sustenta en las proyecciones demográficas del DANE, que muestran una tendencia decreciente de la población entre 5 y 16 años. Por otra parte, el aumento del puntaje de 51,4 a 54 puntos busca reflejar las estrategias de fortalecimiento de la calidad educativa y las expectativas de mejoramiento progresivo en los resultados de las Pruebas Saber 11.

La propuesta de la **Secretaria de Salud** se concentra principalmente en reorganizar y ajustar las metas del sector, especialmente mediante:

- Reducción de cuatro metas de infraestructura hospitalaria, con el propósito de priorizar recursos.
- Incorporación de dotación hospitalaria, específicamente equipos industriales de uso hospitalario.
- Traslado/modificación de seis productos e indicadores para que acciones relacionadas con medicina ancestral, comunidades indígenas y comunidades NARP queden clasificadas dentro del Sector Salud.
- Ajuste de la meta de mortalidad materna, pasando de un enfoque ideal de cero muertes a una meta de 61,4 muertes por 100.000 nacidos vivos, sustentada en el comportamiento epidemiológico señalado en el documento

La **Secretaría de Infraestructura** propone 16 solicitudes entre las más relevantes: el aumento de las metas de caminos ancestrales de 3 a 8 km, mantenimiento de vías terciarias de 40 a 80 km, vías urbanas mejoradas de 2 a 8 km y viviendas mejoradas de 1.010 a 1.100; en contraste, la meta de viviendas VIS construidas disminuye de 200 a 34.

En caminos ancestrales la secretaría señala que los proyectos en ejecución durante 2025 superaron la meta inicialmente prevista y que los convenios solidarios, mediante los cuales



las comunidades aportan mano de obra no calificada, continuarán durante 2026 y 2027. Esto sustenta el aumento de 3 a 8 km.

De manera similar, para las vías terciarias se señala que la meta de 2025 fue superada y que la recuperación y reparación de maquinaria amarilla, junto con las acciones municipales de gestión del riesgo, permiten ampliar la intervención de la red vial terciaria.

En vivienda, la secretaría explica que la imposibilidad de mantener la meta de 200 viviendas está relacionada con las condiciones de cofinanciación exigidas y con el riesgo de desfinanciar otros proyectos que ya tenían compromisos presupuestales. Por ello propone pasar de 200 a 34 viviendas, destinando parte de los recursos a vivienda mejorada y a proyectos de la Red Vial Regional.

En agua potable y saneamiento básico, la justificación presenta información financiera más concreta, incluyendo recursos del SGP-APSB, recursos del SGR y otras fuentes que permitirían fortalecer la financiación de proyectos del sector.

El caso del espacio público es particularmente claro, la secretaría explica que la meta de 600 fue producto de un error de digitación, dado que en el oficio original de la secretaría se había solicitado una meta de 60. Esto constituye una justificación de carácter correctivo, más que una modificación derivada de cambios en la política pública.

En el capítulo de regalías la Secretaría de Infraestructura solicita reemplazar la iniciativa de “Mantenimiento de caminos veredales” por “Mejoramiento de vías primarias del departamento del Putumayo”, argumentando que el mantenimiento corresponde a actividades recurrentes y que existe una necesidad estratégica de intervenir la vía Puerto Leguízamo–La Tagua, de 22,45 km. Asimismo, solicita incorporar dos iniciativas relacionadas con parques, espacio público y áreas de uso colectivo, señalando que su inclusión expresa en el componente de inversiones financiables con SGR es necesaria para su formulación, presentación, viabilización y aprobación.

La Secretaría de Planeación, presenta la eliminación del indicador entidades asistidas técnicamente, la secretaría fundamenta la eliminación en la transición del SISBÉN hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI) y en el argumento de que los municipios deberán asumir progresivamente, con sus propios recursos y capacidades, el funcionamiento de las oficinas municipales. Además, la secretaría señala que durante 2025 desde la coordinación de SISBEN y la Mesa de Ayuda del SISBEN ya se adelantaron acciones para fortalecer la infraestructura tecnológica de aproximadamente siete de los trece municipios, mediante actualización de DMC, computadores, impresoras y routers.

También propone la reducción del indicador 400201600 – Documentos de planeación elaborados de 2 a 1, teniendo en cuenta que en la ordenanza 818 de 2021, se planteó la obligación de construir un prototipado del proceso de planeación participativa, presupuesto participativo y control social, y que en este proceso se contempla la interacción con el nivel



nacional que se puede ver potenciado con la aplicación del CONPES 4091 de 2022, en el que se incluyó al departamento de Putumayo, para el fortalecimiento de los procesos de planificación FOT. En complemento a esto el prototipado generara las bases para la construcción del Plan de Ordenamiento Departamental, enfocado en el punto 1 de cumplimiento del acuerdo 10 de la COT Nacional del año 2016.

La **Secretaría de Gobierno** presenta 8 solicitudes de ajuste. En términos generales, las justificaciones buscan adecuar las metas del Plan de Desarrollo a las necesidades reales del territorio, la capacidad institucional y operativa, la disponibilidad de recursos y el comportamiento observado de las situaciones que atiende la dependencia.

El aumento en la atención a población afectada por emergencias con una meta que pasa de 450 a 12.150 personas es la modificación más significativa de la secretaría, es decir, un incremento de 11.700 personas. La justificación señala que la meta original fue establecida en 450 personas para todo el período, pero que el análisis de los eventos registrados en años anteriores demuestra que esta cifra resulta insuficiente frente a la realidad territorial. Se mencionan fenómenos recurrentes como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, incendios de cobertura vegetal y otros eventos.

Los ajustes de disminuciones de metas relacionadas con satisfacción y garantías de no repetición y con participación de las víctimas obedecen, según el documento, a análisis técnicos relacionados con la capacidad institucional, disponibilidad de recursos, comportamiento de los indicadores y focalización de las intervenciones. La justificación general señala que los cambios pretenden fortalecer la coherencia técnica, mejorar la medición de resultados y establecer una programación más realista frente a las condiciones actuales del territorio.

La reducción de la meta de cuerpos de bomberos disponibles está mejor sustentada desde el punto de vista operativo. La secretaría manifiesta que la meta inicial de 15 cuerpos de bomberos supera las condiciones actuales de operación y cobertura efectiva existentes en el departamento. Por ello propone establecer una meta de 10 cuerpos de bomberos, buscando que la programación corresponda a la capacidad institucional real y permita una medición adecuada de los resultados.

La secretaría también solicita incorporar una nueva meta relacionada con sedes para comunidades indígenas. Esta solicitud tiene una naturaleza diferente a las disminuciones y aumentos: no busca corregir una meta existente, sino incorporar una nueva acción al Plan de Desarrollo.

Las otras dos solicitudes de aumento están relacionadas con recompensas entregadas a la ciudadanía y con asistencia técnica para promover el acceso a la justicia. En términos generales, estos incrementos buscan ajustar las metas a las necesidades de gestión de la secretaría y a la capacidad institucional para atenderlas.

La **Secretaría de Desarrollo Social** plantea principalmente reducir metas, con 7 disminuciones, asociadas principalmente a limitaciones de recursos, falta de ejecución en 2025 y ausencia de asignación presupuestal para 2026. Por otra parte, solicita 3 aumentos, relacionados con la continuidad de compromisos concertados con comunidades indígenas, la ampliación de atención a población privada de la libertad y el cumplimiento de espacios de participación de las mujeres.

La secretaría solicita reducir la meta de edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas de 7 a 5. La justificación señala que no fue posible cumplir la meta debido a los requisitos de viabilidad de los proyectos, particularmente la necesidad de contar con planos estructurales y diagnósticos de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Se indica que, después de gestiones con las alcaldías y con el ICBF Regional Putumayo, actualmente se cuenta con cinco planos estructurales y diagnósticos de necesidades. la nueva meta se ajusta a la cantidad de proyectos que actualmente presentan condiciones de viabilidad.

La segunda reducción también pasa de 7 a 5 para edificaciones de atención a la primera infancia dotadas. La razón expuesta es principalmente financiera, el proyecto no pudo ejecutarse durante 2025, no se aprobó el trámite de vigencias futuras y para 2026 no se asignaron recursos.

La Secretaría también plantea disminuir de 3 a 1 las acciones ejecutadas con comunidades étnicas. La justificación nuevamente está relacionada con la imposibilidad de ejecución durante 2025, la falta de aprobación de vigencias futuras y la ausencia de recursos asignados para 2026. Con respecto a Educación informal y población indígena la meta propuesta se duplica de 80 a 160 personas capacitadas. Este es uno de los incrementos más importantes de Desarrollo Social. La justificación señala que la meta propuesta fue cumplida en 2025 y que se espera continuar con las acciones concertadas en la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC), mediante un proyecto viabilizado para 2026.

Para el indicador de jóvenes atendidos, la secretaria propone reducir la meta en un 50%: 120 a 60. La justificación indica que la meta se cumple durante 2026, en desarrollo de los acuerdos concertados con el Consejo Departamental de Juventudes y líderes juveniles.

En cuanto a Protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la meta se ajusta de 329 a 229. La reducción de 100 beneficiarios se sustenta en que durante 2025 se atendieron solamente 53 beneficiarios, debido a la falta de recursos, y que para 2026 se proyecta atender 107 beneficiarios y los demás en 2027.

Con respecto al indicador de Servicio de educación informal para la protección del joven trabajador la secretaria propone el ajuste de 100 a 60 personas capacitadas. La disminución se fundamenta en que no se logró cumplir la meta en 2025 por falta de recursos y se pretende cumplirla en 2027. Situación similar presenta Prevención del trabajo infantil con un ajuste de 150 a 60 personas capacitadas.



La secretaría plantea aumentar la atención de personas privadas de la libertad de 120 a 250, argumentando que se requiere ampliar la atención en cumplimiento del Auto 517 de 2026 de la Corte Constitucional, relacionado con la Sentencia SU-122 de 2022 y la formulación e implementación de un Plan de Atención Integral Departamental. Esta justificación tiene una fortaleza especial porque el incremento está asociado a un mandato judicial y a una obligación institucional, y no exclusivamente a una decisión discrecional de la Administración. Por tanto, el aumento de 120 a 250 tiene una justificación jurídica, social y de política pública.

Finalmente, la secretaria propone aumentar de 3 a 4 las estrategias de fomento de participación para las mujeres. La justificación se fundamenta en el cumplimiento del Decreto 317 de 2023 y en la necesidad de realizar las sesiones de la instancia de participación del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres en cada vigencia. Esta es una justificación clara y directamente vinculada a una obligación normativa. El incremento de una meta anual adicional permite armonizar el indicador con la periodicidad de las sesiones que debe desarrollar la instancia de participación.

La **Secretaría de Agricultura** presenta, principalmente, solicitudes orientadas a incrementar las metas de atención y asistencia técnica a pequeños productores, así como a incorporar acciones relacionadas con sostenibilidad ambiental y Pago por Servicios Ambientales.

En el aumento de asistencia técnica a pequeños productores de 376 a 502, la secretaría señala que durante 2025 se atendieron 300 productores rurales, superando la programación inicialmente prevista. Adicionalmente, para 2026 se proyecta atender 202 productores adicionales, con lo cual se alcanzaría un acumulado de 502 productores asistidos técnicamente. El ajuste busca que el indicador refleje adecuadamente los beneficiarios atendidos y el impacto en el fortalecimiento productivo rural.

Además, las solicitudes relacionadas con sostenibilidad ambiental buscan incorporar acciones de Pago por Servicios Ambientales, articulando la conservación ambiental con instrumentos de planificación y con acciones de concertación con comunidades campesinas e indígenas.

La **Secretaria de Productividad y Competitividad**, propone 8 modificaciones que corresponden a:

- Inclusión de nuevos productos e indicadores, relacionados con estudios de preinversión, investigación y competitividad.
- Reducción de metas, argumentada principalmente por limitaciones de capacidad operativa o de gestión de recursos.
- Incremento de metas, sustentado en la obtención de recursos adicionales y ampliación del alcance de proyectos.
- Eliminación o sustitución de indicadores, debido a cambios en el enfoque de los proyectos o a inconsistencias en la codificación y descripción de los indicadores.



La secretaría sustenta la inclusión del indicador de Estudios de preinversión realizados, soportado en las dificultades identificadas en la cadena productiva del cacao del Putumayo, aportando cifras concretas sobre número de familias productoras, hectáreas sembradas, producción y rendimientos. La justificación presenta una relación lógica entre el problema identificado y la necesidad de realizar un estudio de preinversión para una planta procesadora de cacao. El argumento de generar valor agregado, mejorar la calidad, trazabilidad y comercialización resulta pertinente frente a las debilidades señaladas en la cadena productiva.

Así mismo la inclusión del indicador documentos de investigación elaborados, busca financiar estudios de factibilidad técnica, económica y financiera para evaluar la posible declaratoria de una Zona Franca Permanente en el Putumayo. La justificación identifica potenciales beneficios en materia de inversión, empleo, formalización, exportaciones, infraestructura y competitividad. También reconoce la necesidad de analizar aspectos ambientales, jurídicos, territoriales y de disponibilidad de terrenos. Esto constituye un elemento positivo porque no se presenta la Zona Franca como una decisión ya tomada, sino como una alternativa que debe ser evaluada mediante estudios.

La reducción del número de personas asistidas técnicamente en el manejo socio ambiental en las actividades mineras: de 150 a 100 se sustenta por que los tiempos de ejecución de los proyectos y su capacidad operativa hacen difícil alcanzar las 150 personas inicialmente previstas. En consecuencia, el ajuste propuesto responde a criterios de viabilidad técnica, operativa y metodológica, manteniendo el propósito de fortalecer las capacidades de los actores del sector minero en materia de manejo socioambiental y garantizando una medición más realista y acorde con las condiciones de ejecución del Plan de Desarrollo Departamental.

La secretaría fundamenta la reducción de proyectos cofinanciados para agregar valor a los productos y/o mejorar los canales de comercialización, principalmente en una reducción en la presencia y operación de algunas agencias de cooperación internacional en la región, situación que ha limitado la posibilidad de consolidar nuevos acuerdos de cooperación en el corto plazo, particularmente USAID.

Un incremento en el indicador Comunidades de conectividad conectadas: de 3 a 12, la secretaría los justifica en una mayor gestión institucional que conlleva a la consecución de recursos, que permiten la ampliación del proyecto, el aumento de cobertura y por lo tanto la modificación de la meta. La Secretaría señala recursos por: \$27.000 millones del MinTIC y \$2.000 millones de la Gobernación, para un total informado de \$29.000 millones. La disponibilidad de mayores recursos constituye un argumento razonable para incrementar la meta de 3 a 12 comunidades.

En la misma lógica anterior el Aumento del indicador de Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones de 600 a 1.800, se justifica en la obtención de recursos adicionales permite ampliar la cobertura. El



incremento es considerable, lo que representa un aumento de 200 % respecto de la meta inicial, o, expresado de otra manera, una ampliación de 1.200 personas adicionales. La justificación tiene coherencia al señalar que la conectividad por sí sola no garantiza la apropiación tecnológica y que se requieren procesos de capacitación. Este argumento es técnicamente pertinente: conectividad y apropiación digital deben estar articuladas.

En el reemplazo del indicador 360201800 por 360203300. La justificación plantea una situación de inconsistencia entre el indicador y la fuente de financiación o entidad competente. La Secretaría explica que el indicador 360201800 contiene una descripción que vincula la financiación de los planes de negocio específicamente con recursos del SENA, mientras que el indicador 360203300 tiene una descripción más general relacionada con el apoyo financiero a planes de negocio con viabilidad técnica.

IV. CONVENIENCIA

La modificación propuesta resulta técnica, administrativa y financieramente conveniente, toda vez que permite actualizar la programación del Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, un Gobierno en Serio”, a partir de los resultados obtenidos en el seguimiento de su ejecución y de las condiciones reales identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Departamental.

Los ajustes planteados permiten armonizar las metas, productos, indicadores e iniciativas con el avance efectivo de los programas y proyectos, la disponibilidad de recursos, las fuentes de financiación, la capacidad operativa e institucional y las necesidades actuales del territorio. Así mismo, posibilitan corregir inconsistencias advertidas en la programación inicial y adecuar determinados compromisos a las condiciones técnicas y presupuestales que actualmente presenta su ejecución.

En este sentido, la modificación no implica el desconocimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, sino su actualización y ajuste técnico para garantizar una programación realista, medible y financieramente sostenible, procurando que las metas incorporadas guarden correspondencia con la capacidad efectiva del Departamento para ejecutarlas.

Por lo anterior, resulta conveniente la aprobación del proyecto de ordenanza, en cuanto contribuye a fortalecer la coherencia entre la planeación estratégica, la programación de inversiones y la ejecución presupuestal, permitiendo orientar los recursos públicos hacia las prioridades sectoriales y territoriales identificadas durante el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

V. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente **Informe de Ponencia**, y una vez analizados los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros del **Proyecto de Ordenanza No. 1233 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 940 DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025–2027 ‘PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, me permito proponer a los honorables miembros de la comisión:

DAR PRIMER DEBATE Y APROBAR el Proyecto de Ordenanza No. 1233 de 2026, por considerar que las modificaciones propuestas resultan convenientes y pertinentes para actualizar las metas, productos, indicadores e iniciativas del Plan de Desarrollo Departamental, de acuerdo con las condiciones actuales de ejecución, disponibilidad de recursos, capacidad institucional y necesidades sectoriales del Departamento.

En consecuencia, solicito a los honorables miembros de la Comisión **dar concepto favorable y continuar con el trámite correspondiente del proyecto de ordenanza**, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022 y demás normas aplicables.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
AMPARO CORDOBA

Diputada Asamblea Departamental del Putumayo.